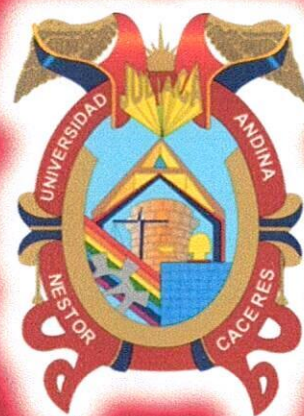


UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”



PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES CON CALIFICACIÓN RENACYT(2026 - 2028)



Código:		
Elaborado por:	Revisado Por:	Aprobado por:
		
Dr. Leonel Suasaca Pelinco	Dr. Hilario Condori Mamani	Dr. Félix Cristobal Ochatoma Parivicino
		Resolución N° 502-2025-UANCV-CU-R
Fecha:	Fecha:	Fecha:30-10-2025

2025



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0502-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Vistos:

El Oficio N° 225-2025-DPU-UANCV, suscrito por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo 1° del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y, en virtud de dicha autonomía, adopta y ejecuta sus decisiones conforme a sus propios principios, fines y normas internas;

Que, la Universidad, en su calidad de institución educativa privada sin fines de lucro con carácter asociativa, tiene como objetivo dedicarse a la prestación de servicios educativos de formación profesional de nivel superior universitario;

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia N.° 04232-2004-PA/TC y en el Expediente N.° 00008-2022-PI/TC (Caso de la Ley de Reforma Universitaria), ha precisado que la autonomía universitaria consiste en el atributo de autodeterminación para el desarrollo de las actividades y funciones con fines institucionales, manifestándose en la potestad de autorregulación sujeta al marco de la Constitución y la ley; asimismo, ha reiterado que dicha autonomía se garantiza en los ámbitos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, protegiendo a las universidades frente a actos externos e internos que afecten su gestión;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N.° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 4 de marzo de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, resolvió denegar la licencia institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"; sin embargo, mediante Oficio N.° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la SUNEDU comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades por tres (03) años adicionales; y, con el Oficio N.° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, se registró como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de diciembre de 2025;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene como propósito presentarse a un nuevo proceso de licenciamiento, con el modelo 1.5, lo que requiere el cumplimiento de todos los indicadores señalados en la citada resolución de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria-SUNEDU, aprobado bajo Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 25 de mayo del 2020;

Que, a través de la Resolución N° 0491-2025-UANCV-CU-R, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2026-2031 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Estatuto Universitario 2025, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, la prevista en el numeral 17.1, que dispone: "Aprobar, a propuesta del Rector, el Plan Estratégico de la Universidad, los planes operativos y los planes de desarrollo universitario";

Que, mediante Oficio N° 225-2025-DPU-UANCV, el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; remite el PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES CON CALIFICACIÓN RENACYT V.01.00 de la UANCV, para su aprobación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23° del Estatuto Universitario 2025, el Rector tiene las siguientes atribuciones, numeral 23.1: convocar y presidir la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, así como ejecutar y hacer cumplir sus acuerdos;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0502-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 30 de octubre de 2025

Que, el Consejo Universitario de Esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar el PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES CON CALIFICACIÓN RENACYT V.01.00 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, conforme al Oficio N° 225-2025-DPU-UANCV, remitido por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la UANCV;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 36°, inciso 36.5, del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, son atribuciones y funciones del Secretario General refrendar las resoluciones que expidan el Rector y las demás autoridades universitarias; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Universitario de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN PROGRESIVO DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES CON CALIFICACIÓN RENACYT V.01.00 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, conforme al Oficio N° 225-2025-DPU-UANCV, remitido por el Director de la Dirección de Planificación Universitaria de la UANCV, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la vigencia de la presente resolución, toda disposición y/o resolución que se oponga a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección de Estudios Generales, Defensoría Universitaria, Dirección de Servicios Académicos, Dirección de Personal, Dirección de Gestión de Investigación Formativa, Dirección de Gestión de Calidad, Dirección de Planificación Universitaria, Dirección de Economía, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Dirección de Imagen y Promoción Institucional, Dirección de Auditoría Interna, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Félix Cristóbal Ochotoma Paravicino
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Hugo Naptali Caveno Aybar
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R - UANCV; VICE RECTORADOS; SUNEDU; COMISION DE LICENCIAMIENTO, DECANOS DE FACULTAD;

DIRECCIONES: SA, AI, IGIF, GC, P; PU; E; AJ; SG; TIT; RSU; IPI; AI, y demás Direcciones;

UNIDADES: CAA; UDUE; USGMC; SAEI; y demás Unidades administrativas. INTERESADOS; ARCH. FCOP/HNCA/emq.

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado: Resolución N° 502-2025-UANCV-CU-R
		Fecha de aprobación: 30/10/2025
		Página 2 de 5

I. PRESENTACIÓN Y ALCANCE

Este documento constituye el Plan Progresivo de Incorporación de Docentes Investigadores (PPIDI) con calificación RENACYT de la UANCV para el periodo 2026-2031.

Es un componente táctico del **Plan de Desarrollo de la Investigación 2026-2031**². Su finalidad es establecer las acciones concretas, metas y el presupuesto específico para asegurar la incorporación planificada de docentes calificados, fortaleciendo así la masa crítica de investigadores y la producción científica institucional.

- **Alcance:** Sede Central de Juliaca (Puno)³.
- **Focalización:** Escuelas Profesionales de Administración y Contabilidad⁴.
- **Temporal:** 6 años (2026-2031), alineado a las fases del plan maestro (Iniciación, Consolidación y Expansión).

II. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

Este plan táctico se alinea con los siguientes instrumentos de gestión:

- **Plan de Desarrollo de la Investigación:** Es la herramienta de ejecución del **Objetivo Estratégico OE2** (Desarrollar la investigación formativa) y **OE3** (Potenciar la producción científica institucional)⁶.
- **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Contribuye a los objetivos de calidad académica e investigación de la UANCV⁷.
- **Modelo Educativo UANCV:** Refuerza el eje transversal de investigación en la formación profesional.

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N° 502-2025-UANCV-CU-R
		Fecha de aprobación: 30/10/2025
		Página 3 de 5

III. OBJETIVOS Y METAS

3.1. Objetivo General

Establecer las estrategias y acciones progresivas para la formación, promoción e incorporación de docentes investigadores con calificación RENACYT (2026-2031), utilizando el presupuesto asignado para fortalecer la ejecución de las líneas de investigación.

3.2. Meta General (Alineada al Plan de Desarrollo)

La meta general de este plan es cumplir con el indicador clave del OE3 del Plan de Desarrollo:

- **Meta al 2031:** Alcanzar un total de **8 docentes RENACYT⁹**.
- **Línea Base (2025):** 2 docentes RENACYT¹⁰.
- **Meta Neta del Plan (2026-2031):** Incorporar 6 nuevos docentes al registro RENACYT.

IV. ESTRATEGIAS Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La incorporación se logrará mediante el desarrollo del talento interno (Docentes en Formación - DIF). Las estrategias, alineadas al presupuesto reajustado, son:

Estrategia 1: Capacitación y Formación (DIF)

- **Descripción:** Esta actividad consistirá en un conjunto de talleres y seminarios para los Docentes en Formación. Se contratarán especialistas/ponentes para instruir en metodología, redacción científica de alto impacto (Scopus/WoS) y el proceso de postulación a RENACYT (CTI Vitae).
- **Fuente Presupuestal:** Componente B1.

Estrategia 2: Fomento de la Productividad (Fondos y Publicaciones)

- **Descripción:** Esta estrategia busca generar la producción científica mínima (publicaciones) requerida por CONCYTEC. Consiste en el lanzamiento de

	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"	Aprobado: Resolución N° 502-2025-UANCV-CU-R
		Fecha de aprobación: 30/10/2025
		Página 4 de 5

fondos concursables internos para financiar proyectos (materiales, equipos, etc.) y la creación de un fondo de "Apoyo a la Publicación" para cubrir costos de traducción y tasas APC (Article Processing Charges) en revistas indexadas.

- **Fuente Presupuestal:** Componentes C1 (Proyectos) y C2 (Publicaciones) ¹².

Estrategia 3: Apoyo a la Calificación y Redes

- **Descripción:** Esta estrategia se enfoca en asesorar y apoyar al docente en el proceso de postulación y su vinculación científica. Incluye la implementación del "Programa de apoyo RENACYT" (asesoría especializada) y el financiamiento para la participación en eventos científicos y membresías en redes.
- **Fuente Presupuestal:** Componente C3.

V. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Nivel	Responsable	Rol en el Plan de Incorporación
Directivo	Vicerrector de Investigación (VRI)	Responsable General del Plan. Dirige la política y supervisa la meta ¹⁴¹⁴ .
Ejecutivo (Formación)	Dirección de Inv. Formativa y Desarrollo Docente (DIFDD)	Responsable de la Estrategia 1 . Ejecuta el Componente B1 ¹⁵¹⁵¹⁵¹⁵ .
Ejecutivo (Productividad)	Dirección de Prod. Científica y Transferencia Tecnológica (DPCTT)	Responsable de las Estrategias 2 y 3 . Ejecuta el Componente C ¹⁶¹⁶¹⁶¹⁶ .

• VI. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DEL PLAN DE INCORPORACIÓN (2026-2031)

El presupuesto total de este plan es de **S/ 82,224.67**, derivado de las partidas B1 y C del Plan de Desarrollo de Investigación.

Evolución Presupuestal Anual del PPIDI (2026-2031)

Año	Capacitación Docente (B1)	Producción y Apoyo (C)	TOTAL ANUAL (PPIDI)
2026 (Iniciación)	S/ 1,700.00	S/ 4,295.22	S/ 5,995.22
2027 (Iniciación)	S/ 2,100.00	S/ 5,045.04	S/ 7,145.04

	UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”	Aprobado: Resolución N° 502-2025-UANCV-CU-R
		Fecha de aprobación: 30/10/2025
		Página 5 de 5

2028 (Consolidación)	S/ 3,000.00	S/ 8,205.93	S/ 11,205.93
2029 (Consolidación)	S/ 3,900.00	S/ 11,361.84	S/ 15,261.84
2030 (Expansión)	S/ 4,800.00	S/ 14,992.15	S/ 19,792.15
2031 (Expansión)	S/ 5,700.00	S/ 17,124.49	S/ 22,824.49
Total 6 Años	S/ 21,200.00	S/ 61,024.67	S/ 82,224.67

Fuente: Plan de Desarrollo de Investigación